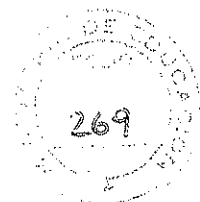




Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1516



BUENOS AIRES, - 6 SEP 2012

VISTO el expediente N° 827-1232/11 (6 cuademillos) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA -gestionado con Modalidad a Distancia-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 275/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

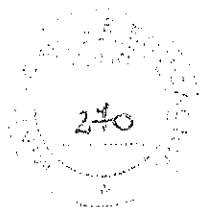
Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 31 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1516



educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

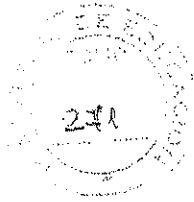
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

[Firma manuscrita]
92 87 5



Ministerio de Educación



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA - gestionado con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO Y HOTELERÍA -gestionada con Modalidad a Distancia- a dictarse en el Departamento de Economía y Administración con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Rese
h
27
J.

RESOLUCIÓN Nº 1516

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1516



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA -
gestionado con Modalidad a Distancia- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración.**

- Planificar, gestionar, operar, evaluar y asesorar organizaciones formales del sector público y privado del turismo, la hotelería y otras actividades de servicios afines, bajo la forma de relación de dependencia, emprendimientos propios o mediante consultoría.
- Realizar estudios, diagnósticos e implementar proyectos sobre distintos aspectos de la administración y organización de organizaciones del sector público, empresas de turismo, hotelería u otras actividades de campos profesionales afines a los servicios.
- Realizar investigaciones de carácter académico o profesional; evaluar y ejecutar propuestas y proyectos en el área de su competencia, ejercer la docencia y desempeñarse en los ámbitos de la gestión educativa.

Seu
I
J



Ministerio de Educación

1516



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración.

TÍTULO: LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA -gestionado con Modalidad a Distancia-

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DED. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|------|-----------------------|---------------------|
|------|-------------|------|-----------------------|---------------------|

CICLO DE FORMACIÓN INICIAL

NÚCLEO OBLIGATORIO: 1320 horas (12 asignaturas)

| | | | | |
|----|---|---|---|-----|
| 1 | Contabilidad I Básica | C | 6 | 110 |
| 2 | Actuación Tributaria | C | 6 | 110 |
| 3 | Economía I: Introducción a la Economía | C | 6 | 110 |
| 4 | Economía II: Microeconomía | C | 6 | 110 |
| 5 | Economía y Administración en la Sociedad de la Información | C | 6 | 110 |
| 6 | Administración I: Organización y Administración de Empresas | C | 6 | 110 |
| 7 | Introducción al Derecho | C | 6 | 110 |
| 8 | Actuación Laboral | C | 6 | 110 |
| 9 | Matemáticas | C | 6 | 110 |
| 10 | Estadística | C | 6 | 110 |
| 11 | Historia Social General | C | 6 | 110 |
| 12 | Teoría Sociológica | C | 6 | 110 |

NÚCLEO ORIENTADO: 440 horas (4 asignaturas)

| | | | | |
|----|--|---|---|-----|
| 13 | Gestión de Servicios de Hospitalidad | C | 6 | 110 |
| 14 | Relaciones públicas | C | 6 | 110 |
| 15 | Marketing | C | 6 | 110 |
| 16 | Artes y Estética de la Historia de Occidente | C | 6 | 110 |

CICLO DE ESPECIALIZACIÓN

NÚCLEO OBLIGATORIO: 1100 horas (10 asignaturas)

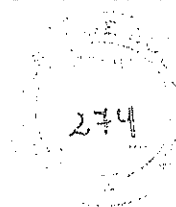
| | | | | |
|----|---|---|---|-----|
| 17 | Planeamiento Turístico | C | 6 | 110 |
| 18 | Problemas Turísticos Contemporáneos | C | 6 | 110 |
| 19 | Servicios de Transporte | C | 6 | 110 |
| 20 | Emprendimientos de Servicios | C | 6 | 110 |
| 21 | Metodología de la Investigación y Estadística Descriptiva | C | 6 | 110 |
| 22 | Calidad de Servicios y Satisfacción al Cliente | C | 6 | 110 |
| 23 | Sistemas Informáticos Aplicados al Turismo y la Hotelería | C | 6 | 110 |

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1516



| COD. | ASIGNATURAS | DED. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|------|-----------------------|---------------------|
|------|-------------|------|-----------------------|---------------------|

| | | | | |
|----|---|---|---|-----|
| 24 | Política y Legislación Turística y Hotelera | C | 6 | 110 |
| 25 | Organización y Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras | C | 6 | 110 |
| 26 | Geografía, Espacio y Turismo | C | 6 | 110 |

NÚCLEO ELECTIVO: 550 horas (5 asignaturas)

Dentro de la oferta de distintas áreas, según se determine en cada oportunidad.

OTRO REQUISITO:

Se requerirá la aprobación de un examen de suficiencia de lectura y comprensión del idioma inglés técnico. Podrán reconocerse los niveles de inglés aprobados y certificados por otras Universidades, Instituciones Terciarias, Centros de formación del idioma, Instituciones Internacionales o los que la Universidad decida.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.410 HORAS.

Alu
!
T
J